



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0328 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

16 ENE 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
REGATARIO INTERNO

Vista, la Solicitud de Registro Nº 033255 de fecha 18 de setiembre de 2008, presentada por el Sr. Juan Francisco Rivas Guardado, Actor y Director del Elenco Teatro Versatil;

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Juan Francisco Rivas Guardado, Actor y Director del Elenco Teatro Versatil, solicita se le exonere del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal, para el día 27 de octubre de 2008, en el horario de 4.00 pm. a 6.30 pm. y de 7.00 pm. a 10.00 pm., con la finalidad de llevar cabo el evento Cultural "Representación de Revista Teatral";

Que, con Informe Nº 203-2008-GECDYR/MPP la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación indica que el costo por el uso del Teatro Municipal de acuerdo al TUPA es de S/568.65 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 65/100 NUEVOS SOLES), el cual se encuentra disponible para el día 22 de octubre de 2008;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 203-2008-GAJ/MPP, de fecha 26 de setiembre de 2008, recomienda se declare improcedente la exoneración solicitada, teniendo en cuenta que las exoneraciones de tasas se realizan de manera general y no individual;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 166-2008-CEYA/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2008, recomienda se declare improcedente lo solicitado por el Actor y Director del Elenco Teatro Versatil, debiendo cancelar la suma de S/. 568.65 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 65/100 NUEVOS SOLES);

Que, sometido el Dictamen Nº 166-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la exoneración solicitada por el Sr. Juan Francisco Rivas Guardado, Actor y Director del Elenco Teatro Versatil, debiendo cancelar la suma de S/. 568.65 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 65/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación y Cultura, Oficina de Fiscalización, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

